



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 499-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 055-2024-CO-ARNMA-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Merle Rita Santos León en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, la misma que solicita **APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 273-2024-CR/GRL**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 499-2024-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la Sra. Merle Rita Santos León - presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita que el Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal, en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

Que, se tiene que mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2024-CR/GRL, de fecha 09 de agosto del 2024, por el que se acordó DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, el OFICIO N° 622-2024-GRUGOB y sus anexos, suscrito por la Gobernadora Regional de Lima, respecto a la PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 - 2028, para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente.

Que, la propuesta cumple con el artículo 95° del Reglamento Interno de Consejo referido a la estructura de las proposiciones cuenta con exposición de motivos, análisis costo beneficio, efecto de vigencia de la norma y fórmula legal; asimismo cumple con el literal b) del artículo 96 del Reglamento Interno de Consejo referido a las formalidades para la presentación de las proposiciones acompañándose del informe sustentatorio del órgano técnico y legal, en este caso de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del gobierno regional de Lima.

Que, mediante el Informe Legal N° 1324-2024-GRL-SGRAJ de fecha 26-06-2024 del Abg. Luis A. Huamán Ordoñez, Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, por el que declara procedente el PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 - 2028, referente a la actualización del PMIZM de la Región Lima Zona Norte, ya que el mismo constituye un instrumento de planificación elaborado de manera participativa con una mirada amplia y crítica hacia el bienestar común y cuyo fin principal es lograr la conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas marino costeros y sus recursos presentes en la UMI de la zona marino costera, a través de la articulación efectiva entre los tres niveles de gobierno y los diferentes actores locales, para mejorar la calidad de vida de su población y sus medios de vida, sobre la base de los informes técnicos valorados al abrigo del principio de presunción de licitud.

Que, mediante el Informe Conjunto N° 005-2024-GRL-GRRNGMA/JVVE/CSPH, remitido por los Especialistas de su unidad orgánica, donde brindan sustento técnico para la aprobación de la ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 - 2028, señalan lo siguiente:

- Cuenta con el sustento técnico para su actualización del PMIZMC de la Región Lima Zona Norte, a través de la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA).
- La GRRNGMA, será quien haga seguimiento para el cumplimiento de los actores involucrados y de los responsables por cada actividad, una vez aprobada la actualización del proceso implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera en la Región Lima - Zona Norte.
- Asimismo, el Ministerio del Ambiente mediante el Oficio N° 001682024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN brinda la opinión a la propuesta del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Región Lima - Zona Norte para el periodo 2024 - 2028, concluyendo que el mencionado plan cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 238-2020-MINAM.

Que, mediante el Informe conjunto N° 009-2024-GRL-GRRGMA/JVVE/CSPH del Ing. Jorge Víctor Velásquez Escobedo y la Ing. Cinthia Soledad Pastor Huamán por el que remiten información de necesidad presupuestal en marco al Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Zona Norte 2024-2028, señalan lo siguiente:

- Que, el monto asignado que no es suficiente para cubrir las necesidades que tiene esta gerencia, solo se le asignó un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 290,000.00 (Doscientos



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 499-2024-CR/GRL

noventa mil con 00/100) y teniendo como techo presupuestal el monto de S/. 135,380.00. (Ciento treinta y cinco mil y trescientos ochenta con 00/100 soles).

- Que, vienen realizando las gestiones necesarias a fin de aperturar dos programas presupuestales el Programa Presupuestal 0144 y el Programa Presupuestal 057, a fin de alinear las actividades por resultados y con ello gestionar mayor asignación presupuestal.
- Que, para ejecutar los objetivos estratégicos del PMI ZMC que contempla 88 actividades operativas se necesita un presupuesto de S/ 1,438,505.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cinco con 00/100 soles).
- Que, por lo señalado debe aprobarse la Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Región Lima -Zona Norte 2024-2928.

Al respecto de lo manifestado, se concluye lo siguiente:

1. Que, la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Región Lima - Zona Norte 2024-2928, cumple con los requisitos contemplados en los artículos 95° referido a la estructura de las proposiciones y asimismo del literal b) del artículo 96° referido de las formalidades para la presentación de las proposiciones del reglamento interno del consejo regional.
2. Que, por otro lado, el Ministerio del Ambiente opina que el mencionado plan cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 238-2020-MINAM, por lo que cumplen con las normas nacionales que aprueban la "Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras".
3. Que, debe ser aprobada la propuesta de ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 – 2028.
4. Que, para la ejecución de la ordenanza regional que aprueba EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 – 2028, se hace necesario que el ejecutivo regional apruebe la necesidad presupuestal señalada en el Informe conjunto N° 009-2024-GRL-GRRGMA/JVVE/CSPH del Ing. Jorge Víctor Velásquez Escobedo y la Ing. Cinthia Soledad Pastor Huamán para la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Zona Norte 2024-2028.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, del encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2024-CR/GRL, respecto a la PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE



**Gobierno Regional de Lima**

Acuerdo de Consejo Regional N° 499-2024-CR/GRL

MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024-2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Regional que: EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 – 2028”, del encargo a la presente Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente aprobado mediante el acuerdo de consejo regional N° 273-2024-CR/GRL.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Gobernadora Regional, Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, autorice la necesidad presupuestal que contempla 88 actividades operativas incorporadas en 06 objetivos estratégicos por el monto de S/ 1,438,505.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cinco con 00/100 soles), para la ejecución del “EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024 – 2028”, requerido en el Informe Conjunto N° 009-2024-GRL-GRRGMA/JVVE/CSPH del Ing. Jorge Víctor Velásquez Escobedo y la Ing. Cinthia Soledad Pastor Huamán de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO**, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2024-CR/GRL, respecto a la PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA REGIÓN LIMA - ZONA NORTE 2024-2028, de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL